NOTA DNCP/DNC/N° 17.497 / 2016

Asunción, 29 de Junio de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE CATERING" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316.089 EN FECHA (28/06/16). – ID N° 309.994

Señor:
NERY MARQUEZ, Administrador.
Unidad Operativa de Contrataciones.
CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.
Presente:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

2. Punto 20 Inc. "c" (capacidad técnica) anexo B: se consulta si no establecerá una cantidad mínima de vehículos refrigerados para la evaluación del requerimiento formulado.

3. Punto 23 (desempate) anexo B: observamos que requiere "a satisfacción del cliente", en tanto que en el punto 20 Inc. "d", no se observa el requerimiento de constancias de cumplimiento satisfactorio. Se sugiere ajustarse a lo indicado en la Circular DNCP 27/2011.

4. Punto 33 (plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios) anexo B: observamos que establece "30 días contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato", se sugiere ajustarse a lo indicado en la carta de invitación estándar que establece "[indicar la fecha, recordar que debe ser un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

5. Punto 36 (valor de las multas) anexo B: se observa que establece "El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato", en tanto que en el punto 31 indica "10% (diez por ciento)". Favor ajustar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

6. Anexo C (especificaciones técnica) anexo B:
   6.1. Item 14: se sugiere aclarar la presentación de los jugos si será en termos u otro que la convocante considere.
   6.2. Se sugiere excluir o modificar el término "etc", por ser el mismo un criterio ambiguo y subjetivo e indicar un criterio directo conforme al objeto del presente llamado.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lucy Ocampa
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA